



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0079-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **13 Jul. 2021**

Visto, los Oficios N° 003, 005, 006, 007 y 008-MVB-UGIAO/UNCP, presentado por doña María Vilcahuamán Bernaola, personal administrativo nombrado en el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPA, adscrito a la Oficina de Infraestructura Obras y Equipamiento, a través del cual solicita licencia por enfermedad y ampliaciones respectivas según CITTs adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 7° establece: "Todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa";

Que, el Artículo N° 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala como uno de los derechos de los servidores públicos hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que: los docentes tienen derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, lo propio que es ratificado en el literal g) del artículo 244° del Estatuto Universitario.

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobados en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y décimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 097, 0168, 0241 y 0283-2021-JEDP/UNCP, la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal informa que doña María Vilcahuamán Bernaola, personal administrativo nombrado, adscrito a la Oficina de Infraestructura Obras y Equipamiento de nuestra institución, ha presentado certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, por lo que remite informe según detalle de licencia por enfermedad por 20, 29, 30, 30 y 28 días de conformidad a los documentos sustentatorios adjuntos;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 076, 090, 129 y 176-2021-UEU/UNCP, el jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que doña María Vilcahuamán Bernaola, es personal administrativo nombrado en el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPA, adscrito a la Oficina de Infraestructura Obras y Equipamiento de nuestra institución y en las condiciones señaladas en el citado Informe Escalonario, asimismo señala que no cuenta con resoluciones de licencias por enfermedad en el presente año, antes del 21 de febrero de 2021 (fecha del primer CIIT presentado);

Que, según Informe legal N° 222 y 336-2021-OGAJ/UNCP la Asesora Legal, señala que considerando los Oficios de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal, Informe Escalonario de la Unidad de Escalafón Universitario y en mérito a los CITTs presentado por la recurrente, resultaría pertinente la solicitud de licencia y ampliaciones presentada por aquella, no obstante, ello, siendo el presente caso, de competencia de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal, concierne a su vez a dicha dependencia el pronunciamiento técnico correspondiente, acorde al instrumento de gestión invocado precedentemente;

y

Estando a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R - 2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano.

SE RESUELVE:

1º OTORGAR, en vía de regularización, **Licencia por Enfermedad** a doña **María Vilcahuamán Bernaola**, personal administrativo nombrado en el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPA, adscrito a la Oficina de Infraestructura Obras y Equipamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Con cargo a UNCP (los primeros 20 días)

CITT N° A-307-00011838 -21 Del 21.02.2021 al 12.03.2021 20 días de licencia

Con cargo a ESSALUD a partir del veintiunavo día de incapacidad

CITT N° A-307-00012422 -21 Del 13.03.2021 al 10.04.2021 29 días de licencia
CITT N° A-307-00013468-21 Del 12.04.2021 al 11.05.2021 30 días de licencia
CITT N° A-307-00014771-21 Del 12.05.2021 al 10.06.2021 30 días de licencia
CITT N° A-307-00016013-21 Del 11.06.2021 al 08.07.2021 28 días de licencia





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo  481060 *Anexo 6024- 6043*

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0079-2021-JGTH-DGA-UNCP

2º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




.....
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano

c.c. Rectorado / DGA / OCI / Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal / Oficina de Asesoría Jurídica / Portal Web / interesado / Archivo